

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**18336** *Publicación de la Notificación de deficiencias advertidas en la solicitud de ayuda del expediente 214/2011, en relación a la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades en zonas de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2011*

Publicación de la Notificación de deficiencias advertidas en la solicitud de ayuda del expediente 214/2011, el titular del cual es GREGORIO NEGRE BOVER, en relación a la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades en zonas de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ya que no se ha podido localizar al interesado, mediante este anuncio se notifica a GREGORIO NEGRE BOVER, con DNI 42980839A, en relación al expediente 214/2011 de la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades en zonas de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.011, la siguiente Notificación de deficiencias advertidas en la solicitud de ayuda firmada con fecha 7 de abril de 2.014 por el Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA,

*“Programa de Desarrollo Rural 2007-2013*

*Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural*

*Línea de ayuda: 2.1.1. Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña.*

*Expediente núm.: 214/2011*

*Solicitante: NEGRE BOVER, GREGORIO NIF núm. 42980839A*

*Asunto: NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS ADVERTIDAS EN LA SOLICITUD DE AYUDA*

*Una vez revisada su solicitud de ayuda presentada con fecha 28/04/2.011, y núm. de registro 3626/2.011, referida a la ayuda mencionada, hemos constatado las deficiencias que se indican a continuación:*

- *Certificado de empadronamiento (para poder completar la documentación específica que se tiene que acompañar a la solicitud según el punto 4c) del apartado Séptimo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2.011).*
- *Certificado/s anual/es de ingresos y retenciones de la Empresa/s para los rendimientos del trabajo del/os declarante/s, que figuran en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2.009 (para comprobar el requisito de ser agricultor a título principal, de acuerdo con el punto 1 a) del apartado Tercero de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2.011).*

*En consecuencia y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que en el plazo de diez días (10) contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, subsane los defectos y/o aporte los documentos indicados, con la advertencia de que, si no lo hace así, consideraremos que desiste de su petición y, previa resolución, procederemos al archivo de las actuaciones.”*

Palma, 24 de septiembre de 2.014

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

